Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, ¶ 0 SEP 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. Rolando RIVERO, DNI Nº 17.064.128; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia con la compra de un pasaje aéreo a la ciudad autónoma de Buenos Aires, por encontrarse con problemas de índole familiar, y al no poder costear el mismo.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (Ida 15/09/14, regreso 25/09/14) a nombre del Sr. Rolando RIVERO, DNI Nº 17.064.128.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR_la extensión de pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (Ida 15/09/14, regreso 25/09/14) a nombre del Sr. Rolando RIVERO por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHOS Ticket de pasaje deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Íslas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Árgentinas"